

Numero de poliza

303-07027769

Nombre Cliente

AGROCENTRO S.A.

Monto de transferencia:

Q518.69

Monto de transferencia:

Q518.69

TIPO DE GASTO	MONTO	RECIBO NUMERO	TIPO DE GASTO	MONTO	RECIBO NUMERO
Custodio:	Q0.00		Bascula:	Q0.00	
Cuadrilla:	Q0.00		Oirsa:	Q0.00	
Monta carga:	Q0.00		Muellaje:	Q0.00	
Marchamo:	Q0.00	03481	Demoras:	Q0.00	
Almacenaje:	Q0.00		Carta Correcion:	Q0.00	
Parqueo:	Q0.00		THC:	Q0.00	
Revision:	Q0.00		Maga:	Q468.69	714
Circulacion:	Q0.00		Alimentos:	Q0.00	
Autenticas:	Q0.00		Corroboration:	Q0.00	
DCS:	Q0.00		Otros:	Q50.00	ENVIO
Documentos:	Q0.00		T. extra portuaria	Q0.00	
Multas:	Q0.00		Fotocopias:	Q0.00	
Rev no Instructiva:	Q0.00		Condicion:	Q0.00	
Detencion:	Q0.00		Collect:	Q0.00	
Despacho:	Q0.00		ATC:	Q0.00	

Hacer Calculo

Q518.69

Total:

Q0.00

Vuelto:

Q0.00

Forma de Vuelto

Buscar registro

Nuevo registro

Eliminar registro

Guardar registro

Numero:

SALIR



BOLETA DE INSPECCIÓN PARA LOS PUESTOS DE CUARENTENA VEGETAL Y ANIMAL

1. Usuario: Agrocentro S.A.(Importación: Exportación: Tránsito: 2. Puesto: TU II3. Fecha: 04-06-204. Hora: 11:455. Producto: Semilla de Maíz.6. País de origen: Méjico7. País de procedencia / destino: MX / GT8. Cantidad de medios de transporte: 19. Peso: 19.20010. Cantidad medio de transporte inspeccionado: 111. Peso producto inspeccionado: 19.20012. Identificación del medio de transporte: TC-74 BLV13. Identificación del buque: 14. No. De viaje: 15. Identificación de aeronave: 16. No. De vuelo: 17. Agencia aduanera/Naviera/Cía. aérea: 18. Permiso MAGA No: 27052-20 19. No. Marchamo origen: 930

OBSERVACIONES TÉCNICAS

20. Nuevo marchamo Si No Número: 21. Se tomó muestra Si No Cantidad: Lbs: No. Boleta de muestreo: 22. Se detectó presencia de plaga o enfermedad Si No No. Formulario de intercepción: 23. Se envió muestra laboratorio Si No No. Guía correo: 24. Número de resultado del laboratorio:

25. Medida Cuarentenaria aplicada

- Retención - Decomiso - Rechazo - Tratamiento - Destrucción - Devolución - Liberación - Número de documento que respalda la medida: - Fecha de liberación: 04-06-2026. Tipo de tratamiento: Producto: Dosis: 27. Tiempo de exposición: No. Certificado de tratamiento:

OBSERVACIONES:

FECHA Y HRS DE INSPECCIÓN	JUNIO	2020	RECIBO DE COBRO No.
FECHA PRESENTE DEL DELEGADO SEPA	NO SE PRESENTO	714	
HORA DE INICIO DE INSPECCIÓN:	12:00		
HORA DE FIN DE INSPECCIÓN:	12:20		

Nombre, firma y sello del Inspector SEPA

Luis Rodas

Nombre, firma del usuario



DUCA RESUMIDA



Tipo de DUCA:	DUCA-D	Número:	303-0702769	GTCTUTU-20-036069-0001-3
Aduana de registro / Inicio de tránsito:	GTCTUTU	Fecha de aceptación de Registro:	03/06/2020	
IMPORTADOR O EXPORTADOR				
Número de identificación:	2834057	Nombre o Razón social:	AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA	
DECLARANTE O AUXILIAR				
Código:	303	Nombre o Razón social:	INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA	
REGIMEN ADUANERO				
Régimen aduanero:	Modalidad:	País de procedencia:	Depósito aduanero/Zona franca:	
23	ID	MX		
TRANSPORTISTA				
Código:	Identificación de la unidad de transporte:	Número(s) de identificación del contenedor(es):		
	C-036BMK	TC-74BLV		
Número de dispositivo de seguridad (Precintos o marchamos):		País de destino:	Aduana de destino:	
NA			GTCTUTU	
Valor en aduana total:	46597.20	Total General de la Obligación Tributaria:	42975.85	
Cantidad de bultos:	16	Peso neto total:	19200.000	Peso bruto total: 19680.000
Observaciones generales:	IMP 076-20, OC 25896, PILOTO: NOE BILDAMAR ARREOLA VELASQUEZ, LICENCIA: 1915 76654 1109, SON 16 TARIMAS, CONTENIENDO 960 SACOS.			

03481



CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANONIMA

NIT: 575081-4

4 Ave. 2-64, Z.1

PBX: 24744444

FEL

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRONICO

FACTURA

Serie 59C7A11F

Número 3876275266

NOMBRE: AGROCENTRO SOCIEDAD ANONIMA

FECHA EMISION 05/06/2020
FECHA CERTIFICACION: 05/06/2020 16:47:06

DIRECCION: 14 CALLE 3-01 ZONA 9

NIT: 283405-7

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
1	ENVIO SE SE423385591WW Sujeto a pagos trimestrales	Q50.00
MONTO EN LETRAS: CINCUENTA CON 00/100		TOTAL: Q50.00
AUTORIZACION 59C7A11F-E70B-4442-B67A-431B28DA4AED		
CERTIFICADOR: INFILE, S.A. NIT: 1252133-7		


Factura Electrónica

CONDICIONES DE SERVICIO DE CARGO EXPRESO

01.- Los bienes descritos en la presente son aceptados por Cargo Expreso en aparente buen estado, (excepto aclaración que se haga notar). Al consignar el envío el remitente acepta los términos y condiciones estipuladas en las más recientes condiciones normales de comercialización de Cargo Expreso, cada uno de los cuales se considera incorporado a y como una condición de cualquier acuerdo escrito entre Cargo Expreso y el remitente. Ningún Agente, empleado o representante de Cargo Expreso está autorizado a alterar, modificar o descartar ninguna de las cláusulas de estas condiciones o de las mencionadas condiciones de trabajo. La invalidez de cualquier cláusula del presente contrato no afectará ninguna otra parte del mismo.

02.- Cargo Expreso solo transportará bienes que sean propiedad del remitente y este afirma estar autorizado a aceptar estas condiciones, no solo por sí mismo sino también como agente o por cuenta de otra persona que pueda, posteriormente, tener interés en los bienes. El remitente indemnizará a Cargo Expreso contra cualquier daño o gasto resultante de cualquier violación a esta garantía.

03.- Cargo Expreso no será responsable de ninguna perdida, daño, entrega errónea o falta de entrega que no sea causada por su propia negligencia, ni por ninguna perdida, daño, entrega errónea o falta de entrega, causada por:

a.- Acto, falta u omisión del remitente, del destinatario o de alguna otra parte que alegue interés en el envío. b.- La naturaleza del envío o por cualquier defecto, característica o vicio inherente al mismo. c.- Caso fortuito o fuerza mayor. d.- Acto u omisión de cualquier transportador u otras entidades o personas a las que Cargo Expreso consigne el envío para ser transportado, ya sea que el remitente lo haya o no solicitado, o que tuviere o no conocimiento de un arreglo de esta índole para entregar por parte de un tercero.

e.- Daños no inherentes al envío cualquier otra pérdida que surgiere por cualquier motivo, ya sea que Cargo Expreso haya tenido o no conocimiento que dichos daños podrían ocurrir, incluyendo, aunque no limitado a: perdida de ganancias, ingresos, intereses, utilidad, valor de mercado.

04.- Aunque Cargo Expreso tratará de emplear sus mejores esfuerzos para brindar una entrega expeditiva de acuerdo con programas regulares de entrega, Cargo Expreso no será responsable bajo ninguna circunstancia por daños causados por demora en la recolección, transporte o entrega de ningún envío, sin importar cual fuere la causa de la demora.

05.- Debido a la naturaleza del servicio, la cobertura del Seguro de Cargo Expreso por cada envío se limita al monto total de la perdida o US\$ 100.00 (Cien dólares), el que sea menor. A petición del remitente, al momento de entregar su envío al personal de Cargo Expreso y contra el pago de los gastos adicionales que implique, se contratará en seguro por cuenta del remitente por un monto adicional de hasta US\$ 3,000.00 (Tres mil dólares). La cobertura del seguro se regirá por términos y condiciones contenidas en la póliza del seguro emitida por el asegurador y Cargo Expreso en ningún caso será responsable por dicha cobertura. Los daños emergentes y pérdidas o daños resultantes por demoras en el transporte no son cubiertos por ninguna póliza de seguro de esta índole. Cualquier deducible o gasto adicional que ocasione el reembolso de cualquier pérdida será pagado por el beneficiario del seguro.

06.- La omisión de entrega o cualquier otro reclamo debe ser informado por escrito a Cargo Expreso en sus Oficinas Centrales en un tiempo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Guía. Sin prejuicio de todo lo que antecede, no se considerará reclamo por daño, falta o por omisión de entrega hasta que todos los gastos de transporte hayan sido pagados.

07.- Excepto que se indique específicamente en este contrato, la entrega de los bienes se hará solamente en la dirección estipulada en esta Guía, en el recuadro del destinatario.

08.- Cargo Expreso no acepta por ningún motivo, envíos cuyos contenidos sean:

a.- Materiales peligrosos, combustibles o explosivos. b.- Metales, piedras preciosas, títulos negociables, instrumentos negociables, moneda, estampillas postales o fiscales no canceladas, cheques de caja o gerencia, antigüedades. c.- Animales, plantas o productos perecederos. d.- Productos o artículos restringidos por la Ley.

A pesar de lo anterior, Cargo Expreso podrá recibir, con o sin conocimiento previo, cualquiera de los artículos descritos anteriormente, sin asumir ninguna responsabilidad por la pérdida, deterioro u otro defecto que pueda resultar como consecuencia de su transporte y manejo.

09.- Cargo Expreso no asume obligación alguna para despachar los bienes por ningún transporte específico o por rutas específicas o por hacer conexión en ningún punto específico según un programa determinado y Cargo Expreso queda autorizado por la presente a elegir o desviarse de las rutas de embarque establecidas de acuerdo a su conveniencia, aún que las mismas se indicaran al frente de la presente.

10.- El remitente afirma que el envío esta embalado y sellado para proteger su contenido y para garantizar su transporte mediante métodos comunes de manipulación y que cada paquete esta correctamente etiquetado y esta en condiciones adecuadas para su transporte.

11.- Cargo Expreso asume que el remitente esta enviando la mercadería que el ha declarado en la Guía. Si existiera alguna duda sobre el contenido de un envío, Cargo Expreso se reserva el derecho de no transportarlo o de verificarlo previo a su transporte.

12.- Cargo Expreso no se responsabiliza por envíos entregados por el remitente a personas ajenas que en forma mal intencionada utilicen su nombre, ya que para ello sus empleados se identifican con su respectivo carné.

13.- Cargo Expreso no posee Bodegas de Almacenamiento, y por tanto, cualquier envío que permanezca mas de setenta y dos horas en sus bodegas por negligencia del destinatario, del remitente o de cualquier otra parte que alegue interés en el envío, estará sujeto a cobro adicional por el espacio y tiempo extra que dichos envíos ocupen en nuestras Bodegas. Si un envío estuviera más de sesenta días en nuestras bodegas sin ser reclamado, Cargo Expreso podrá disponer de la mercadería en la forma que más le convenga.



CONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS

FECHA	4/6/2020	HORA	10:40
TICKET	174175	DUCA	303-0702769
CLIENTE	AGROCENTRO S.A.		

- 1 duca resumida
- 2 duca completa
- 3 carta de porte
- 4 manifiesto
- 5 factura
- 6 lista de empaque
- 7 permiso fitosanitario
- 8 certificado fitosanitario
- 9 certificado de origen
- 10 permiso de desalmacenaje
- 11 copia de certificado fitosanitario
- 12 DVA
- 13
- 14

NOTA: Se le entrega 1 juego de documentos al transportista.

F: 
Transportista.